DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE AL SALUD**
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OBJETO:	COMPRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS DOS PLANTAS FISICAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	REGIMEN ESPECIAL
CAUSUAL:	Es necesario adquirir elementos de aseo para propiciar un ambiente limpio y adecuado a la Comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora de la Salud, para el desarrollo de las actividades
TIPO DE CONTRATO	COMPRA
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	33 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L.C., INCLUIDO TODOS IMPUESTOS DE LEY ($2.568.600,oo)

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRATO N° 9 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se ve la necesidad de adquirir elementos de aseo para propiciar un ambiente propicio a la Comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora de la Salud, para el desarrollo de las actividades

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION

COMPRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS DOS PLANTAS FISICAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

•Entregar a satisfacción los bienes o servicios establecidos en el objeto a contratar.
•Garantizar la calidad de los bienes o servicios suministrados.

•Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la institución, eficaz y oportunamente en relación con el objeto a contratar.

•Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

• Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

•Realizar todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto a contratar, cumpliendo con el Cronograma establecido en el Contrato.

•Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El contrato tendrá un valor estimado de: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L.C., INCLUIDO TODOS IMPUESTOS DE LEY ($2.568.600,oo)

5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Colegio Nuestra Señora de la Salud, realizará el pago de la siguiente forma: Un solo pago en momento de entregar la factura.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

6. APROPIACION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

El contrato estará sujeto al registro presupuestal y se realizará con cargo a la fuente de ingreso y rubro presupuestal mencionados a continuación:

FUENTE	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003. Materiales y suministros elementos aseo

7. CLASIFICACION UNSPSC DEL CONTRATO

Los valores de los bienes y/o servicios del contrato se encuentran en el Plan Anual de Adquisiciones de la institución, distribuidos y clasificados de la siguiente forma:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
47132100	ELEMENTOS DE ASEO	$ 2.568.600,oo
	TOTAL...	$ 2.568.600,oo

8. DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración aproximada de 15, días contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Institución Calle 3 No. 5 -3 7 en el municipio de PARAMO.

10. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

a) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
b) Fotocopia del RUT actualizado
c) Certificados de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario
d) Certificados de antecedentes fiscales, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario
e) Certificados de antecedentes judiciales, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario
f) Copia pago de seguridad social
g) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
h) Cámara de Comercio
I) Medidas correctivas Policía Nacional
j) Certificado Delitos Sexuales
k) REDAM (Certificado deudores alimentarios Morosos)
l) Propuesta
m) Certificación cuenta Bancaria

. 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La ley 715 del 21 de diciembre de 2001, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."* en su artículo 13 establece:

"...Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica...

...Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos..."
El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"* en su artículo 2.3.1.6.3.5, numeral 6 establece entre las funciones del consejo directivo:

"Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los En ese orden de ideas, la institución realizará el contrato bajo la modalidad de régimen especial, siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento interno de la misma para los contratos que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Factores de Evaluación

a. Calidad
b. Menor Precio
c. Valor agregado
d. Garantías

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre del supervisor:	MARLENI MEJIA BONILLA
Identificación del supervisor:	C.C. 28.053.757 Capitanejo

14. GARANTÍAS

Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad.

La institución considera que no es necesaria la exigencia de garantías, pues legalmente no se hace obligatorio por la cuantía del valor del contrato.

15. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones surgidas en el contrato por parte del Contratista, la institución podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa de hasta el 10% del valor total del contrato. .

16. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual. Se entenderá liquidado el contrato una vez

Fecha del Estudio Previo: 1 de septiembre de 2026

Delia Mercedes Cordon S.
Esp. DELIA MERCEDES CORDON SANABRIA

Rectora Col. Ntra. Sra. De la Salud